

INFORME REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SA23-144

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME LOS RAMOS MULTIRIESGO (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, RC GENERAL, AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL RC, SERVIDORES PUBLICOS, MANEJO GLOBAL Y/O RC CLÍNICAS Y HOSPITALES

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 –Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.

Se aclara que los requisitos habilitantes fueron evaluados por cada una de las áreas competentes así:

La oficina de contratación realizó la evaluación de la Experiencia, así como la Evaluación de la Capacidad Jurídica

La oficina de recursos financieros procede a realizar evaluación de la capacidad financiera y organizacional

Las evaluaciones efectuadas por cada área competente se consolidan en la siguiente tabla, así:

Nº	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

1. No adjuntó Tarjeta Profesional ni Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador

En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional el proponente no Aportó Estado de Situación Financiera Clasificado ni Estado de Resultados con corte mínimo a 30 de junio de 2022 y máximo a 31 de diciembre de 2022, con sus respectivas notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados acorde a lo estipulado en el Anuncio Público, no obstante, se revisó la información financiera aportada determinándose que no cumple con el Nivel de Endeudamiento.

De conformidad con lo indicado en el Anuncio Público en el Acápite 7.3 Capacidad Financiera y Organizacional "Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta".

RECHAZO DE LA OFERTA

El Comité de Contratación, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10 y 11 del Acuerdo No. 008 del 13 de junio de 2013, por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual, recomendó declarar desierto el Proceso SS23-132 con fundamento en las siguientes causales:

No cumplir con el indicador Financiero de Nivel de Endeudamiento, toda vez que dicha omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público Acápite 7.3 Capacidad Financiera y Organizacional "Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta", en concordancia con el numeral 10 de las Causales de Rechazo de la Propuesta estipuladas en el Acápite 5 Oferta "10) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos

4

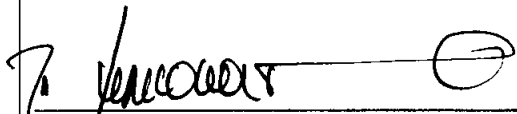
y obligatorios establecidos en la presente invitación”.

Adicionalmente revisado el informe de Cierre de la Plataforma Electrónica Bionexo, a través de la cual los oferentes debían registrar la Oferta económica se evidencia que no fueron registrados los valores correspondientes a todos los códigos del Proceso, razón por la cual, también constituye causal de rechazo de la oferta, conforme lo señalado en el numeral 6 del Acápite 5 Oferta “Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica”.

En virtud del artículo 21, Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013- Estatuto de Contratación: “En caso de que no se presente ninguna propuesta, dentro del término previsto, o ninguna cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación o en el pliego de condiciones, la entidad declarara desierto el proceso.”.

En mérito de lo expuesto, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** de conformidad con la verificación presentada con antelación, no cumplió plenamente los requisitos habilitantes, no se le concede plazo para subsanar teniendo en cuenta la constitución de las causales de rechazo de oferta previamente señaladas.

Se expide a los Treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023



RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativa



JHON ALEXANDER PEREZ JAIMES
Líder de Recursos Financieros



JORGE ROOSEVELT DÁVILA LUNA
Coordinador adquisición bienes y servicios

Revisó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Profesional Especializado Coordinador GABYS (Agremiado Actisalud)

Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Profesional Especializado Apoyo Jurídico GABYS (Agremiado Actisalud) 